



## Testamento solidario

Los ojos de su padre,  
la boca de su madre.  
La sonrisa la puede heredar de usted.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
Paseo de la Reforma 645  
Lomas de Chapultepec  
11000, Ciudad de México

[www.unicef.org/mexico](http://www.unicef.org/mexico)  
[www.donaunicef.org.mx](http://www.donaunicef.org.mx)

# Convierta sus bienes en un futuro para los niños

Cualquier aportación, por pequeña que sea, marcará la diferencia en las vidas de muchos niños.



Sus ahorros en vacunas  
contra la polio y el sarampión



Su coche en tratamientos  
contra la desnutrición aguda



Su casa, en una escuela  
para que los niños  
reciban educación



Un futuro mejor para los niños de mañana



*"la gran mayoría de las personas dejan su herencia a familiares, ... yo prefiero dejárselo también a los niños y niñas que más lo necesiten.*

**Esperanza**, ha dejado a UNICEF su herencia

# ¿POR QUÉ INCLUIR A UNICEF EN SU TESTAMENTO?

Todos los niños tienen derecho a agua potable, cuidados médicos, una nutrición adecuada, educación y un entorno seguro en el cual crecer. Al incluir a UNICEF en su testamento estará apoyando nuestro trabajo para asegurar que hoy y mañana más niños accedan a estos derechos.

Su testamento puede contribuir a financiar proyectos que, en algunos casos, podrían tardar años en ser apoyados económicamente o bien puede permitir responder inmediatamente a situaciones imprevistas como conflictos, desastres naturales y otras emergencias en las que los niños y niñas puedan estar en peligro. De esta forma, su legado ayudará a que más niños tengan un mejor presente y mayores oportunidades para su futuro.

---

*A mis amigos y conocidos les hablo de lo doloroso que es irte y no poder pensar 'he hecho algo bueno' (...) El día que me vaya no será con las manos vacías sino ayudando, y mejor aún si es a la infancia.*

**María Dolores Tito**, ha incluido a UNICEF en su Testamento

## ¿CÓMO SE HACE UN TESTAMENTO?

No es necesario disponer de una gran fortuna para darla en herencia y reescribir el futuro de miles de niños en México y en el mundo.

Cualquier legado, por pequeño que sea, marcará la diferencia en las vidas de muchos niños. Con un gesto muy sencillo podrá convertir sus ahorros en miles de vacunas, su carro en tratamientos contra la desnutrición o su casa en una escuela. Es decir, sus bienes se podrán convertir en mejores condiciones de vida y desarrollo para los niños que más lo necesitan.

### **Hay varias formas de hacer un testamento solidario:**

1. En el caso de que no tenga herederos, puede nombrar a UNICEF heredero universal, entregando todos sus bienes, derechos y/o acciones en favor de los niños y niñas que son beneficiados gracias al trabajo de UNICEF.
  2. En el caso de que quiera dejar sus bienes a más de una persona y/o institución, puede nombrar a UNICEF coheredero, señalando en el testamento los bienes específicos asignados a cada una de las partes.
  3. También puede legar un bien concreto a UNICEF a través de un legado, especificando con detalle el bien del cual se trata.
-

## Si desea incluir a UNICEF en su testamento debe hacer constar los siguientes datos:

**Razón Social:** FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

**Domicilio:** Paseo de la Reforma 645, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

**RFC:** FNU540520JX8

Si aún no ha hecho su testamento, podemos asesorarle para que pueda incluir a UNICEF en el mismo. Solicite más información llamando sin costo al 01 800 841 88 88 o por email a [testamentosolidario@unicef.org](mailto:testamentosolidario@unicef.org)

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

### **¿Qué es un testamento?**

Es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte. El acto de otorgar un testamento debe ser realizado por escrito ante Notario Público, y cumplir con las disposiciones legales de la Entidad Federativa en donde se otorgue.

### **¿Qué es un legado?**

Es la disposición de uno o varios bienes en concreto a título particular, asignándolos a persona o personas ciertas e independientes de los herederos. Los legados deben constar en un testamento.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

### ¿Qué es una herencia y como se divide?

Herencia es la disposición o destino de los bienes y obligaciones de una persona posteriores a su muerte.

Existen dos tipos de herencias:

**a)** Por sucesión legítima: Aquella en la que no existe testamento del difunto, en la cual los bienes se transmitirán a sus parientes más cercanos de acuerdo a la ley, y en dado caso de que no exista nadie con derecho heredar a la Beneficencia Pública.

**b)** Por sucesión testamentaria: Aquella en que se transmiten los derechos y obligaciones a los herederos o legatarios designados por el difunto en la disposición testamentaria correspondiente.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

**¿Cuál es el régimen legal que tengo que aplicar a la hora de hacer testamento?**

El de la Entidad Federativa en que se otorgue el testamento, sin importar si dicha entidad corresponde o no al domicilio del testador. Los testamentos son válidos en todo el país, por lo que un testamento otorgado, por ejemplo, en la Ciudad de México, tendrá validez también en Zacatecas.

**¿Quiénes son los herederos forzosos?**

En la sucesión testamentaria no existen herederos forzosos, sin embargo, en caso de existir personas con derecho a pensión alimentaria a cargo del difunto sin que se les haya otorgado dicha pensión, podrán solicitar se le otorgue una pensión alimenticia con cargo a la masa hereditaria.



## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

### **¿Qué es la legítima?**

La sucesión legítima se da cuando no existe testamento, o existiendo este se declara nulo o cuando el testamento no abarca todos los bienes del difunto, por lo que respecto de dichos bienes se aplican las reglas de la sucesión legítima o intestamentaria.

### **¿Existen beneficios fiscales por incluir a UNICEF en mi testamento?**

No existen beneficios fiscales por incluir a UNICEF ni para el testador, ni para el resto de los herederos o legatarios.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

**Ya tengo otorgado mi testamento ¿tengo que rehacerlo para incluir a UNICEF?**

Sí, es necesario acudir al Notario Público para revocar el testamento anterior y otorgar uno nuevo.

**¿Qué porcentaje de mi herencia se destinará a costes administrativos?**

Lo último que deseamos es que las donaciones que recibimos sean absorbidas por costes administrativos. Sólo 5 centavos de cada peso que recibimos lo destinamos a gastos administrativos.

**¿Cómo conoce UNICEF que he testado a su favor?**

El testador puede en vida comunicarle dicha situación, de caso contrario deberá ser el Juez, el Notario Público, el albacea, los coherederos, los demás legatarios, o quien tramite la sucesión testamentaria quien deba notificarle.



¿Tiene preguntas? Déjenos ayudarle

Llame gratis al  
01 800 841 8888  
Lunes a viernes 9am - 8pm

Escríbanos a:  
[donacionesmexico@unicef.org](mailto:donacionesmexico@unicef.org)